



DECRETO N° 2682 /

TEMUCO, 08 JUN 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 28/05/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **KONSTANZA JAQUELINE SOTO OPAZO** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° **2305** de fecha 15/05/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Conv.Comun.Solidarias, Linea Ecomercado Solidarios 2025** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

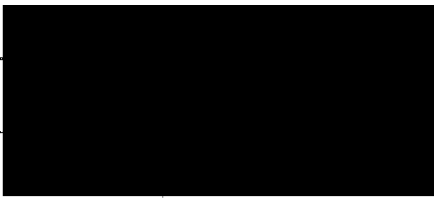
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 28/05/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	KONSTANZA JAQUELINE SOTO OPAZO			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD MAYOR			
PERIODO	INICIO	18/05/2026	TERMINO	31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1.RECIBIR, REVISAR Y CLASIFICAR LA MERCADERÍA LLEGADA AL RECINTO. 2.REGISTRAR EN INVENTARIO LA CANTIDAD RECIBIDA DE CADA TIPO DE ALIMENTO, DE ACUERDO CON FORMATO PROPUESTO POR FOSIS. 3.DESINFECTAR LOS ALIMENTOS RECIBIDOS. 4.SEPARAR LA MERCADERÍA EN PAQUETES, ASEGURÁNDOSE QUE LAS CANTIDADES DESPACHADAS SEAN LAS QUE CORRESPONDEN SEGÚN TIPO DE RECEPTOR. 5.RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE LISTADOS DE USUARIOS PARA ENTREGA DE MERCADERÍA. 6.ENTREGA A USUARIOS FINALES DE LA MERCADERÍA, LLEVANDO EL DEBIDO REGISTRO DE LAS SALIDAS DE ÉSTA. 7.COMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE REGISTRO DIARIO, CON ARREGLO A LAS PAUTAS ESTABLECIDAS. 8.ENTREGA DEL RECINTO EN LAS CONDICIONES DE HIGIENE QUE SE RECIBIÓ. 9.ATENCIÓN DE HOGARES USUARIOS.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$6.018.138
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$0			
MAYO	\$376.138			
JUNIO	\$806.000			
JULIO	\$806.000			
AGOSTO	\$806.000			
SEPTIEMBRE	\$806.000			
OCTUBRE	\$806.000			
NOVIEMBRE	\$806.000			
DICIEMBRE	\$806.000			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.06.002.002

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$6.018.138.- Seis millones dieciocho mil ciento treinta y ocho pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.002.002 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/ ofh
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Asesoría Jurídica